



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 MAYO 1983

Expte. N° 4.047/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que las alumnas Martha Edith Montenegro de Pérez, Amalia Rosa Carrique de Kabala y María Isabel Conesa solicitan / prórroga de la vigencia del plan de estudios 1975 de la carrera de la Licenciatura en Letras; teniendo en cuenta los informes producidos en cada caso por Dirección de Alumnos, como así también la opinión emitida por la dirección de la carrera de Letras; atento a lo aconsejado por la Facultad de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

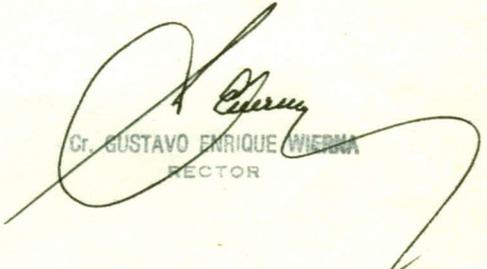
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar para la alumna Martha Edith MONTENEGRO de PEREZ, L.U.N° 0677, la vigencia del plan de estudios 1975 de la carrera de la Licenciatura / en Letras hasta el 31 de Diciembre de 1985 y para las alumnas Amalia Rosa CARRIQUE de KABALA, L.U.N° 4.842, y María Isabel CONESA, L.U.N° 6.856, hasta el 31 de Julio de 1984.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lio. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADÉMICO


Gr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 248-83